



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 118/2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 86/2020. (2021060150)

ANTECEDENTES DE HECHOS

Ha recaído sentencia n.º 118/2020, de 3 de diciembre del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, procedimiento abreviado n.º 86/2020, promovido por el procurador Sr. Vis Rol en nombre y representación de la mercantil Ocio 99, SL, y la Junta de Extremadura representada y asistida por Letrada de sus Servicios Jurídicos. Objeto del recurso: cuatro resoluciones de procedimientos sancionadores. Sentencia que ha sido declarada firme mediante diligencia de ordenación de 22 de diciembre de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 118, de 3 de diciembre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Ocio 99, SL, contra:

- Resolución de 17/6/20 del Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, recaída en el expediente 0619017 por la que se imponía a la recurrente la sanción de 1.500 euros por la comisión de la infracción prevista en el artículo 32.1 K de la Ley 6/98 de 18 de junio de Juego de Extremadura.
- Resolución de 12/6/20 del Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, recaída en el expediente 0619021



por la que se imponía a la recurrente la sanción de 1.500 euros por la comisión de la infracción prevista en el artículo 32.1 K de la Ley 6/98 de 18 de junio de Juego de Extremadura.

- Resolución de 12/6/20 del Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, recaída en el expediente 0619031 por la que se imponía a la recurrente la sanción de 1.500 euros por la comisión de la infracción prevista en el artículo 32.1 K de la Ley 6/98 de 18 de junio de Juego de Extremadura.
- Resolución de 2/3/20 del Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, recaída en el expediente 0619016 por la que se imponía a la recurrente la sanción de 1.5000 euros por la comisión de la infracción prevista en el artículo 32.1 K de la Ley 6/1998, de 18 de junio, de Juego de Extremadura.

Debo anular las resoluciones recurridas por no ser conformes a Derecho. Sin costas”.

Mérida, 13 de enero de 2021.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

